

LOS CAPELLANES DE LOS SITIOS REALES DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV

José Eloy Hortal Muñoz
(URJC/IULCE)

Durante la Baja Edad Media, los monarcas de los diversos reinos hispanos fueron utilizando, construyendo y reformando diferentes edificios a lo largo de la geografía de la Península Ibérica, con el fin de que les sirvieran de estancia, y con ellos a sus cortes ambulantes, reconociéndose la propiedad sobre ellos y llevándose a cabo numerosas obras con los Reyes Católicos como vehículo de expresión de la nueva entidad territorial que se iba gestando¹. Del mismo modo, Carlos V inició algunas obras relevantes, pero sería su hijo Felipe II, aún como príncipe, el primer monarca que llevó a cabo un plan constructivo específico de forma organizada. Para ello, se configuró un sistema basado en tres pilares: creación de la Junta de Obras y Bosques, órgano que se encargaría de gestionar todo éste entramado de posesiones, elección de un arquitecto mayor que dotara de unidad de estilo todas las construcciones reales, cargo que recayó en Juan Baustista de Toledo, y organización jerárquica de los oficiales participantes en dichas obras a través de una serie de instrucciones precisas. En función de ello, el “Rey Prudente”, además de ordenar edificar su *opus magnum*, el monasterio de San Lorenzo de El Escorial, compró y mandó iniciar las obras del Real Sitio de la Casa de Campo y reformó varias construcciones ya existentes para convertirlas en verdaderos palacios renacentistas, tales como Aranjuez, Valsaín o los alcázares de Toledo y Madrid, continuando también las obras en El Pardo.

Sin duda, son muy completos los estudios referentes a los aspectos artísticos de dichos lugares y también sobre la relevancia que tuvieron dichas construcciones para la ordenación del territorio en un momento de especial interés, pues Felipe II había decidido situar la capital en Madrid en 1561. Sin embargo, no se ha reparado en que estos lugares jugaron un papel fundamental en el proceso de Confesionalización de la Monarquía que inició el “Rey Prudente”, con Castilla como centro, en el cual era necesario extender la imagen que el monarca quería a lo largo de todo el reino². De hecho, todos los Reales Sitios que se vincularon a la gestión de la Junta de Obras y Bosques pertenecían al reino de Castilla, mientras los virreyes se encargarían de gestionar otros palacios reales en reinos diferentes, caso del de la Aljafería en Zaragoza. Sin duda, la presencia en dicha Junta del confesor del monarca, es un claro ejemplo de dicha estrategia.

Esa idea “castellanista” del sistema generado por Felipe II hizo que su hijo Felipe III, el cual defendió otras políticas más universalistas, no

¹ Esta evolución la estudié en profundidad en mi artículo “La integración de los Sitios Reales en el sistema de Corte durante el reinado de Felipe IV”, *Libros de la Corte* 8 (2014): 27-47. Estas primeras páginas son un resumen de lo allí tratado.

² Sobre dicho proceso, José Martínez Millán, “El control de las normas cortesanas y la elaboración de la pragmática de las cortesías (1586)”, *Edad de Oro* 18 (1999): 103-33.

continuara con el afán constructivo de su padre y dirigiera sus esfuerzos artísticos a obras de índole pío, como el monasterio de la Encarnación de Madrid. Aquí conviene reseñar, sin embargo, que el propio monarca, a través de su valido el duque de Lerma, fue consciente de la relevancia que tenían en la ordenación de sus reinos los Reales Sitios y decidiera no descuidar las obras de mantenimiento de estos lugares, como las llevadas a cabo tras el incendio del palacio de El Pardo en 1604; de hecho, promulgó unas instrucciones para las Obras Reales en 1615, las cuales permanecerían vigentes hasta ser renovadas en 1646.

Debemos considerar que fue el citado Lerma quien decidió acotar el sistema generado por el “Rey Prudente”, pues, en primer lugar, intentó eliminar la Junta de Obras y Bosques para tomar directamente él las riendas de los asuntos relativos a las obras reales y, tras no conseguirlo, decidió situar a sus “hechuras” en la misma para gestionar todo el patrimonio. Profundizando en dicha estrategia, daría inicio a una tendencia que alcanzaría su apogeo en el reinado siguiente, cual fue que el valido de la Monarquía obtuviera para él mismo y su familia la alcaidía de algunos de estos Sitios Reales. Con anterioridad a éste momento, los ocupantes de las alcaidías de dichos Sitios Reales habían sido personajes de escasa relevancia cortesana, excepto en casos aislados y vinculados a cuestiones familiares o de cercanía a sus posesiones, como los duques de Lerma en Valladolid, los marqueses de Mondéjar en Granada, los condes de Chinchón en el Alcázar de Segovia o la familia de Olivares en los Alcázares de Sevilla. Finalmente, y para confirmar lo indicado anteriormente, Lerma perfeccionó planes de venta de algunos Sitios Reales, caso del palacio de Vaciamadrid, El Cigarral de Toledo o el lugar de La Fuente del Sol. Resulta significativo comprobar como la actitud de Felipe III hacia los Sitios Reales se vio modificada tras la caída de Lerma en 1617, pues fue justo en ése momento cuando el monarca mandó iniciar su única gran obra en lo referente a los Reales Sitios, cómo fue el Panteón de Reyes de San Lorenzo de El Escorial, así como otros trabajos de menor envergadura en Aranjuez o El Pardo.

La situación iba a sufrir un vuelco notable a partir del reinado de Felipe IV, pues estos lugares iban a cobrar mucha mayor vida debido a varias circunstancias. La principal, sin duda, fue que el monarca decidió incrementar la relevancia de los mismos, proceso que debemos insertar en el contexto de las reformas que iba a sufrir la Monarquía desde el inicio del reinado.

Sería el conde-duque de Olivares el principal impulsor de dicha estrategia, sabedor de la significación que tenían los Sitios Reales en la vida local del entorno dónde se situaran, pues, como indicamos anteriormente, por herencia familiar era alcaide de los Reales Alcázares de Sevilla y a su gestión directa dedicó varios años. Del mismo modo, allí pudo ser consciente del potencial que tenían dichos lugares como representación del poder real, y, en virtud de ello, Olivares fue consciente de que el control de dichos lugares le serviría en gran medida para potenciar su proyecto “castellanista” y extenderlo a casi todos los rincones del reino, aprovechando que dichos lugares estaban estrechamente vinculados al monarca.

Para controlar dichos Sitios Reales, el valido, en un primer momento, intentó extender sus redes sobre la Junta de Obras y Bosques. Posteriormente, Olivares aumentó su influencia sobre el gobierno de diversos Reales Sitios, con el fin de tener mayores posibilidades de colocar a “hechuras” suyas en los oficios relevantes de los mismos, al tiempo que se garantizaba el control de la situación durante las Visitas reales. Un nuevo paso en su estrategia fue el control directo de alcaldías a través de la obtención de nombramientos en su persona que unir al que ya poseía en los Reales Alcázares de Sevilla, política que continuaron los siguientes validos, caso de don Luis de Haro, del marqués de Eliche y del conde de Monterrey.

Cómo resulta evidente, este interés de los validos por controlar los Sitios Reales respondía a una estrategia que pretendía incrementar la vinculación de los mismos con la Corte, la cual fue mucho más profunda a partir de Felipe IV. Dichos lugares alcanzaron un notable esplendor, no sólo, a través de las campañas constructivas que intentaban adaptar dichos lugares al Barroco, si no también al incremento que experimentó la nómina de personajes que servían en ellos, siendo los mismos, en la mayoría de las ocasiones, gentes de mayor relevancia que en reinados anteriores. Conviene recordar que durante los períodos en los que el monarca estaba ausente, estos Sitios Reales estuvieron cuidados, vigilados y guardados durante el siglo XVI y principios del XVII por un reducido número de personajes que, en muchos casos, eran familiares entre sí. Únicamente algunos lugares como Aranjuez, San Lorenzo de El Escorial o Valladolid (con la instalación allí de la Corte de 1601-1606), tuvieron “movimiento” de forma continuada³.

Éste incremento del número de personas asociados a Sitios Reales con respecto a reinados anteriores, debemos vincularlo al hecho de que la configuración de la Monarquía Hispana que se había gestado en época de Carlos V entró en crisis durante el reinado de Felipe IV, en especial tras la década de 1640. Por ello, los más de 44 años que duró dicho reinado, se convirtieron en una desesperada e infructuosa búsqueda por reconfigurar la Monarquía. El principal problema del agotamiento del sistema lo constituía el hecho de que muchos de los súbditos de la misma ya no conseguían integrarse en la Casa Real, quedando sin el paraguas que había constituido hasta entonces el monarca como *pater familias*, pues la propia constitución de la Monarquía le impedía absorber con éxito a los diferentes grupos sociales y reinos, tal y como había hecho antaño la Casa. Tras comprobar el funcionamiento de las Casas Reales durante el reinado de Felipe IV, nuestra sensación es que el acceso a puestos de niveles medios y bajos de la Casa se fue restringiendo cada vez más a personajes vinculados a familias de luenga tradición en el servicio real, en especial que lo hubieran hecho en las propias Casas Reales, dificultando el acceso a los mismos a aquellos que no

³ Sobre la evolución del tipo de personajes que habitó en los Reales Sitios durante los siglos XVI-XVIII, mi artículo “El personal de los Sitios Reales desde los últimos Habsburgo hasta los primeros Borbones: de la vida en la periferia a la integración en la Corte” en *Siti Reali in Spagna e in Italia. Tra Madrid e Napoli: aspetti e temi di una storia del territorio*, eds. Lucio D’Alessandro, Félix Labrador Arroyo y P. Rossi (Nápoles: Università Suor Orsola Benincasa, 2014), 75-95.

tuvieran ése soporte familiar⁴. A dicha patrimonialización ayudaría el hecho de que a algunos servidores en activo se les concedió poder pasar sus oficios a familiares, no ya por una vida, sino por dos o más, además de generalizarse de forma significativa la concesión del puesto para “con quien casare” alguna de las hijas.

En virtud de ello, y gracias a la presencia de los grandes patronos cortesianos al frente de los Sitios Reales y al aumento de su vinculación con la Corte, una de las pocas vías nuevas que se abrieron para ingresar en la Casa Real a gentes ajenas a la misma fueron los citados Sitios Reales. Del mismo modo, al estar ya agotadas otras vías de concesión de mercedes, se otorgaron diversos oficios en los Sitios Reales como premio a algunos de los personajes que ya servían en la Casa Real, pudiendo compatibilizar ambos en muchas ocasiones y profundizando así en la citada vinculación Corte-Sitios Reales.

Después de esta introducción, que consideramos muy necesaria para entender plenamente el papel de los capellanes de los Sitios Reales durante el reinado de Felipe IV, pasemos a detenernos en este oficio.

Los capellanes de los Sitios Reales⁵

Sin duda, en este proceso que hemos indicado de incremento de la relación entre la Corte y los Sitios Reales, los capellanes de dichos Sitios deben ser considerados piezas fundamentales, en especial mediante el papel que estos jugaron de correa de transmisión de las ideas de la Capilla Real a los diversos rincones de la Monarquía⁶.

Esto obligaba a que el nombramiento de los mismos fuera controlado desde Madrid, por lo que eran elegidos directamente por la Junta de Obras y Bosques, mientras que para otros oficios de similar relevancia en los Sitios Reales se solía solicitar al alcaide una terna para luego escoger a uno de los candidatos. Así se indicaba, por ejemplo, en los títulos de alcaide del conde de Monterrey de 3 de abril de 1662, tanto para El Pardo⁷,

que así procede de mi voluntad y que ejerçáis este puesto en la misma forma que lo hacía D. Luis de Haro, vuestro padre, y estava concedido al dicho marqués de Eliche, declarando como

⁴ Tal y como hemos estudiado en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (dirs.), *La Reconfiguración de la Monarquía Católica: el reinado de Felipe IV (1621-1665)*, 3 vols (Madrid: Polifemo, 2015).

⁵ Una aproximación general al conjunto de los capellanes reales de Felipe IV en mi artículo “La espiritualidad en Palacio: los capellanes de Felipe IV” en *La Corte en Europa: Política y Religión (s. XVI-XVIII)*, coords. José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez y Gijs Versteegen, 3 vols (Madrid: Polifemo, 2012), I, 257-304.

⁶ Hablan sobre dicha función en la Capilla Real Luis Robledo Estaire y Henar Pizarro Llorente, “La capilla” en *La monarquía de Felipe II: la Casa del rey*, dirs. José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti, 2 vols (Madrid: Fundación Mapfre-Tavera, 2005), I, 143-225.

⁷ AGP, Reg. 15, fos 146 v.-147 v.

declaro que los puestos de conserje y capellán se han de proveer por consulta de la dicha Junta de Obras y Bosques.

como para Valsaín⁸:

declarando como declaro que los puestos de conserje y capellán se han de proveer por consulta de la dicha mi Junta de obras y Vosques.

Por lo tanto, su preparación debía ser la adecuada para ejercer el puesto, por lo que se requería servicio previo en otros oficios religiosos de cierta relevancia. Desde luego, y como veremos posteriormente, el grupo más numeroso fue el de los vinculados en algún momento a la Capilla Real, pero encontramos otros casos que ilustran la necesidad de un decurso vital de cierto recorrido para llegar al oficio, como el capellán de El Pardo Diego de Quadra y Segura, el cual, antes de ejercer en este puesto, había servido en las guerras de Portugal y cómo cura y beneficiado de las Casillas de Flores y Bermellar⁹. Del mismo modo, muchos de los capellanes de la Casa del Monte de Aranjuez habían ejercido con anterioridad como tenientes de cura de Ontígola. En su mayoría, pertenecían al clero regular, y nos encontramos con dominicos, miembros de la orden de San Francisco de Paula, Santiago, Santísima Trinidad,...

Su relevancia en el entorno del Sitio Real estaba fuera de toda duda, de lo que da fe el hecho de que, por muy poco personal que sirviera en el Sitio en cuestión, siempre nos encontramos un capellán. Este es el caso, por ejemplo, de Valsaín, que solo contaba con un alcaide, un guardamayor, un conserje, algunos guardas montados y a pie y, por supuesto, un capellán. Claro está, en esos lugares con poco personal, tenían que cumplir tareas que en otros Sitios de mayor dimensión no eran necesarias como lavar la ropa de la Capilla, tal y como se indicaba en la “Relación de las cosas que han de ser a cargo del Conserje de la Casa Real de Valsaín y a lo que a destar obligado”, de 5 de agosto de 1622¹⁰, o la “Relación de las cosas que han de ser a cargo del casero del Castillo y Casa Real de El Pardo y lo que ha de estar obligado”, de 17 de febrero de 1622¹¹. Del mismo modo, se indicaba en esta última otras funciones, como el control de los accesos:

La puerta que sale del quarto real a la sala de las burlas a de estar çerrada siempre para que por ella no se pueda entrar allí ni al Jardín, y en él no a de entrar ninguna persona sin que éste pressente el Capellán o el Jardinero, pues a de estar a su cargo.

⁸ AGP, Reg. 15, fos 147 v.-148 v.

⁹ AGP, Personal, caja 16817/24 y Reg. 14, fos 412 r.-413 r. Las biografías de todos estos personajes que indicamos para el reinado de Felipe IV en el volumen III de Martínez Millán y Hortal Muñoz, *La Reconfiguración de la Monarquía Católica*.

¹⁰ AGP, Reg. 12, ff. 105 r.-106 r.

¹¹ AGP, Reg. 12, ff. 137 r.-138 v.

En contraposición, esa escasez de personal hacía aumentar su relevancia en la organización del Sitio. Por ejemplo, en Valsaín, podemos ver que en la citada “Relación de las cosas...” de 5 de agosto de 1622, se decía:

Ha de tener a su cargo y a buen recaudo la leña que a de aver de respeto para el gasto de las Chimeneas y cocinas quando su Magestad estuviere en esta Casa real y a de haver dos cerraduras con llaves diferentes en la puerta de los aposentos y corrales en que estuviere, y la una dellas tendrá él y la otra el Veedor, y en su ausencia el Capellán.

Dicha relevancia podía suponerles conflictos jurisdiccionales con otros cargos del Sitio Real, siendo un caso muy sonado el del licenciado Gabriel de Robles, capellán de la Casa de Campo, cuyos enfrentamientos con Juan María Forno, teniente de alcaide del Sitio, fueron constantes, cómo demuestra el siguiente memorial que la Junta de Obras y Bosques envió a Forno el 13 de noviembre de 1641¹²:

El Licenciado Gabriel de Robles, capellán de esa real casa, a dado quenta a la Junta de que no tiene en su poder las llaves de la capilla y sacristía que siendo él el capellán le toca a él tenerlas. No se las dan cuando las pide sino es después de mucha importunación, al igual que pasa con las llaves del jardín donde esta el cordel de la campana y no se puede tocar a misa sucediendo que los criados no van a misa. La Junta ordena que se le den las llaves de la capilla y sacristía y también la persona lexítima a quien le toque y al sacerdote que fuere a decirla, de forma que a principio de semana uno de los ayudas que alternativamente todos acudan por su turno y asistan a poner recaudo para decir misa, avisándolo al Alcaide de la Casa de Campo. Que cuando el capellán pide limosna para las ánimas vuestra merced (el alcaide) no se entrometa en ello, sino que dexé obrar al dicho capellán y que corra por su cuenta la distribución de la dicha limosna y señalar persona a satisfecha que la pida.

El capellán que llegó a adquirir el papel de mayor relevancia fue el doctor don Francisco de Urbina de Miranda en Aranjuez, pues tuvo que servir por gobernador de dicho Sitio Real en ausencia de don Diego de Zárate, por nombramiento de 23 julio de 1639 y, de nuevo, de 30 de junio de 1640, ejerciendo dicho oficio así en lo civil como en lo criminal, según se lo permitiese su estado¹³.

Sin duda, este último Sitio Real es el que mejor nos puede mostrar lo que se requería de los capellanes. Aranjuez disponía de un capellán principal y de dos auxiliares, alguno de los cuales servía también en los cuarteles, que vería incrementado su número a tres en 1663 debido al elevado número de

¹² AGP, Reg. 14, f. 65 v.

¹³ AGP, Regs. 13, fo 267 r., 14, fo 461 r. y 15, fos 72 v. y 85 v.

personas a las que debían atender, junto con un sacristán¹⁴. Debido al gran tamaño y población de dicho Real Sitio, les ayudaban un cura y un teniente de cura para Ontígola, Aranjuez y alóndiga, más otros cinco capellanes: uno para cada uno de los oratorios de la Casa del Monte, Requena, Valdajos y Villamejor, así como el de Aceca, cargo que estaba asociado en ocasiones al de prior del convento de Santo Domingo de Yepes.

Debido a la vinculación del origen del Real Sitio a la Orden de Santiago, los capellanes de Aranjuez pertenecían todos a esa orden, la cual estaba ligada al “castellanismo” previamente indicado. Su vinculación con la Capilla Real era evidente, pues tal y cómo explicaba el Patriarca de las Indias en memorial del 14 de abril de 1625¹⁵:

A la persona que sirve la capellanía principal de Aranjuez han honrado siempre las Majestades de los reyes progenitores de V. Majestad que están en el cielo, con título de capellán de su Real Capilla, para que con él sirviéndolo en aquel sitio, tuviese más autoridad y la representase entre los demás capellanes que allí asisten como a superior de todos y en quien el Capellán Mayor de V. Majestad subdelega y da comisión para regir y gobernar aquella capilla y ministros della en sus ausencias.

Así, desde mediados del reinado de Felipe III hasta 1625, los capellanes principales de Aranjuez pasaban a la Capilla Real a través de capellanías de Castilla, compatibilizando ambos cargos¹⁶. Posteriormente, desde 1625 en adelante, dicho trasvase se produciría a capellanías de la Orden de Santiago¹⁷. Incluso, nos encontramos el caso del doctor Gaspar Alonso de Reluz, que ingresó en la Capilla Real como capellán de Castilla sin

¹⁴ El cambio se produciría cuando al licenciado don Andrés López de Messa, que era sacristán de la Real Capilla de Aranjuez desde el 3 marzo 1662, el 8 de noviembre de 1663 se le concedió el título de capellán, incrementándose desde ese momento el número de los mismos (AGP, Reg. 15, fo 192 r.).

¹⁵ AGP, RC, caja 84, s. f.

¹⁶ Tal y cómo sucedió con Pedro Díaz de Carvajal (AGP, Personal, caja 16763/8 y Regs. 11, fo 204 r. y 12, fo 219 r.), principal de Aranjuez (1611-1624) y de Castilla (1612-1624) y Fray Pedro Moreno (AGP, RC, caja 85, s. f. y Regs. 12, fos. 219 r.-v. y 253 v. y 6151, fo 27 v.), principal de Aranjuez (1624-1625) y de Castilla (1625).

¹⁷ Nos encontramos los casos de Jorge de Orea Tineo (AGP, Personal, caja 761/39 y Regs. 12, fos 253 v.-254 r. y 344 v. y 6151, fo 28 v.), principal de Aranjuez (1625-1628) y de Santiago (1626-1632), del licenciado Bartolomé Florencio de la Vera Chacón (AGP, Personal, caja 1087/3 y Regs. 13, fo 18 r.-v. y 6151, fo 31 v.), principal de Aranjuez (1628-1630) y de Santiago (1628-c. s. 1634), el licenciado Juan Sánchez García (AGP, Personal, caja 966/3 y Regs. 13, fos. 30 v. y 113 r. y 6151, fo 36 r.), principal de Aranjuez (1633-1638) y de Santiago (1634-1638), doctor don Francisco Serrano (AGP, Personal, caja 993/38, RC, caja 84, s. f. y Regs. 14, fos. 27 v.-28 r. y 302 v. y 6151, fo 44 r.), principal de Aranjuez (1642-1651) y de Santiago (1647-c. s. 1651), el licenciado José de Barrios Salgado (AGP, Regs. 15, fos. 63 v. y 92 r. y 6151, fo 52 r. y RC, caja 84, s. f.), principal de Aranjuez (1660) y de Santiago (1660-1666), y con el licenciado don Diego Lozano de Villaseñor (AGP, Regs. 15, fos. 92 r. y 175 v.-176 r., 6145, fo 515 y 6151, fo 57 v.), principal de Aranjuez (1660-1663) y de Santiago (1664-1665).

ser principal de Aranjuez¹⁸. Del mismo modo, aunque de manera menos frecuente, el movimiento se podía producir a la inversa, pues algunos que habían servido en la Real Capilla pasaban a servir en Aranjuez, tal y cómo sucedió con el licenciado Martín de Ocaña, que fue capellán de altar y cantor de la capilla española y cantor de la Casa de Castilla antes que capellán de Aranjuez¹⁹. Dicho trasvase fue también poco frecuente hacia otros Reales Sitios, pues únicamente nos encontramos a dos capellanes de altar que fueron nombrado capellanes de El Pardo, como fueron Diego Felipe de las Casas²⁰ y Juan Denche Aguado²¹, que le relevó en el oficio en 1649.

De este modo, este pequeño “ejército” de 10 religiosos servía de perfecta correa de transmisión de las ideas religiosas y espirituales que pretendía difundir la Capilla Real a un amplio territorio comprendido entre Madrid y Toledo, cuyos habitantes estaban íntimamente ligados al monarca.

Dicha labor se podía ver recompensada, no solo por el paso a la Capilla Real, si no a través de otras mercedes como las incluídas en el nuevo sistema de reservados y pensionistas que había pergeñado Felipe IV para estructurar el reino de Castilla frente a la ya señalada descomposición del sistema creado por Carlos V. En dicho sistema, los Sitios Reales jugaron un papel crucial, pues sus recursos, en especial los de Aranjuez, El Pardo, El Soto de Roma o El Lomo del Grullo en Sevilla, se utilizarían en numerosas ocasiones para conceder mercedes, pensiones y reservas, no solo, a aquellos servidores vinculados a esos Sitios, si no también a personajes de la Casa Real que no conseguían cobrar sus salarios por otros lugares y se aseguraban el cobro de los mismos en estos Sitios Reales²². Conviene señalar que los religiosos no solían pasar a la reserva, ya que se entendía que debían servir hasta su fallecimiento, pero, aun así, en Aranjuez nos encontramos dos capellanes reservados con 180 ducados anuales de pensión²³ y en la Casa de Campo habría otro capellán con el mismo salario²⁴.

Del mismo modo, también tenían opción a otras pequeñas mercedes por la Junta de Obras y Bosques, caso del licenciado Pedro de Alegría,

¹⁸ Reluz (AGP, Personal, cajas 873/50 y 7793/4, RC, caja 85, s. f. y Regs. 12, fo 173 v. y 6151, fo 26 r.) fue capellán de Aranjuez y de los cuarteles (1608-1629), antes de ser nombrado de Castilla (1622-c. s. 1629).

¹⁹ AGP, Personal, caja 750/20, RC, caja 121/1 y Reg. 13, fo 228 r.

²⁰ Capellán de altar y cantor de la capilla española desde el 1 de julio de 1636 hasta su muerte el 12 de abril de 1649, habiéndosele doblado los gajes merced a la concesión de otra plaza el 29 de mayo de 1638, cesándole una de las mismas en 1648. En su fecha de fallecimiento, era también capellán del Palacio del Pardo (AGP, Personal, cajas 16766/33 y 16885/34 y Reg. 14, fo 230 v.).

²¹ Capellán de altar y cantor desde el 9 de noviembre de 1637 hasta el primer tercio de 1654, en que se le concedió pasar a la jubilación con el doble de gajes, reteniendo dicho privilegio hasta el 10 de octubre de ese año, en que tomó posesión de una ración en Málaga. Del mismo modo, fue capellán de El Pardo desde el 3 de agosto de 1649 hasta su jubilación (AGP, Personal, caja 16842/17 y Reg. 14, fos 230 v., 316 v. y 412 r.).

²² Todo ello desarrollado en mis artículos citados previamente, así como en “Una nueva vía de integración de los reinos en la Casa Real: reservados y pensionistas”, capítulo 8 de Martínez Millán y Hortal Muñoz, *La Reconfiguración de la Monarquía Católica*.

²³ Bartolomé de Erias desde 1634 y el licenciado Alonso Bueno Luarte desde 1663.

²⁴ Fue el licenciado Martín de Segura y Puebla desde 1644.

capellán de Valsaín²⁵, al que el 31 de octubre de 1650 se le concedieron dos reales de limosna para una hermana suya pobre que vivía con él o de Domingo del Campo Rumayor, capellán de la Fuenfría, al que el 11 de febrero de 1622 se le concedió una pensión de 100 ducados en el obispado de Segovia²⁶. Sin duda, fueron los capellanes mayores de Aranjuez los que mayores prebendas recibieron, pues al acabar su servicio percibieron curatos, abadías, beneficios eclesiásticos de todo tipo,...

Todo ello ayudaba a mejorar unas condiciones económicas que, en el caso de Aranjuez, no eran nada desdeñables, pues, aunque con variaciones, el capellán principal recibía 100.000 maravedís y 30 fanegas de trigo al año, más los frutos y rentas del beneficio de Ontígola y Alóndiga, y los capellanes 200 ducados y 20 fanegas de trigo al año. Menores salarios, como resulta lógico, percibían los de sitios menores como los del oratorio de Valdajos, con 12.000 maravedís anuales, o los de Aceca, que eran 8.000 maravedís hasta que en 1652 nadie quiso ocuparlo hasta que se subió el salario hasta 500 reales anuales. Siguiendo con otros Sitios Reales fuera de Aranjuez, encontramos la misma descompensación salarial. Así, don Juan Navarro, capellán mayor de los Reales Alcázares de Sevilla, percibía 400 ducados anuales, mientras que los de El Pardo traían 150 y los de la Señora del Tornero 100. Otros tenían más dificultades, como los de Valsaín, por lo que en ocasiones se tuvo que incrementar su salario, tal y como sucedió, por ejemplo, cuando el 9 de diciembre de 1660 se le dieron al licenciado Juan Francisco Cordero 50 ducados de crecimiento para sus gajes de capellán²⁷.

Salvando las distancias, la influencia de los capellanes de estos lugares fuera de Aranjuez fue también muy relevante, como es el caso de El Pardo. La propia idiosincrasia del Real Sitio, vinculada a la actividad cinegética, hizo que la relación de estos capellanes con la Casa Real no se circunscribiera únicamente a la Capilla Real como ya hemos señalado, si no también a la Caza. Así, en dicho lugar ejercía un capellán únicamente para servir a la gente que guardaba el Palacio durante todo el año, y, junto a él, servía otro capellán en la Torre de la Parada. Sin embargo, en 1662 se decidió trasladarle a la Ermita de Nuestra Señora del Tornero para auxiliar a los monteros de la zona, tal y como se indica en las “Nuevas órdenes que se dieron en tiempos del conde de Monterrey para El Pardo, 2 de junio de 1662”²⁸.

Por supuesto, la relevancia en el entorno de dichos capellanes era igualmente importante en el resto de Sitios Reales, tanto si estaban alejados de grandes poblaciones (como Valsaín o la Fuenfría), como si eran cercanos a las mismas (como los Reales Alcázares de Segovia, Toledo o Sevilla, la Alhambra o la Casa de Campo). Caso especial sería el del capellán del Buen Retiro pues, la peculiar historia del edificio y su desvinculación de la Junta de Obras y Bosques, hicieron que el puesto fuera ocupado por personajes de relevancia como el confesor real Fray Juan Martínez de Prado. Menor tendría

²⁵ AGP, Reg. 14, fos 101 v.-102 r.

²⁶ AGP, Reg. 13, fo 124 r.

²⁷ AGP, Reg. 14, fo 391 r.

²⁸ AGP, Reg. 15, fo 159 r.

el capellán de la capilla del palacio de San Lorenzo de El Escorial, debido a la especial idiosincrasia del Sitio y al convento de Jerónimos que moraba en el mismo edificio.

Por todo ello, se vigilaba de forma especial la presencia continua de los capellanes en sus Sitios Reales y se les desposeía del oficio si no se cumplía la misma. Tal fue el caso del licenciado Juan Francisco Cordero, al cual le fue retirado el oficio de capellán de Valsaín el 3 de diciembre de 1665 ante sus continuadas ausencias²⁹, o del licenciado Manuel de Limia y Losada, al cual se le quitó su puesto de capellán de la ermita de Nuestra Señora del Tornero en 1664 por la misma razón³⁰. Igualmente sonado fue el caso del capellán de El Pardo, el licenciado don Pedro de Vallecas, el cual fue aprendido por don Juan Fernández de Mansilla, teniente de alcaide de dicho Sitio Real, por su descompostura "sobre no querer aguardar a decir misa para que la oyese el Alcalde Juez de bosques". Debido a ello, se le ordenó que se retirara a Fuencarral, de donde era vecino, y se inició el proceso para proveer su plaza en otra persona. Sin embargo, poco después recuperaría el oficio efectivo de su puesto, tras su pertinente rectificación de conducta³¹.

Sin duda, estas capellanías sirvieron para que sus beneficiarios consiguieran un claro medro en su presencia social en determinados lugares. Ya hemos indicado el caso de Aranjuez, pero aquí debemos detenernos especialmente en dos capellanías particulares, cuyo nombramiento estaba reservado para capellanes de la Capilla Real, y que estaban vinculadas de alguna manera a los Sitios Reales. La primera de ellas era la de la reina Margarita en la iglesia de Nuestra Señora de San Llorente de Valladolid, siendo el primer ocupante del oficio Francisco de Valderrábano y Montalvo, asiento ocupado también por Alonso Meléndez Antrago. Mucho más importantes serían las 8 capellanías de los Reyes Nuevos de Toledo, sin duda una de las principales prebendas del real patronazgo, tal y cómo exponía el capellán mayor el 27 de julio de 1620³²:

Algunas vezes e significado a V. Majestad quan justo es que habiendo capellanes en la capilla de V. Majestad con partes para las prebendas de su real patronazgo los proponga a V. Majestad la cámara y por que para la capellanía de los Reyes Nuevos de Toledo que está vaca, las tiene don Alonso de Eraso (al cual se hizo merced de la misma).

En concreto, encontramos once casos de capellanes de la Capilla Real a los cuales se les otorgó una capellanía de los Reyes Nuevos durante el reinado de Felipe IV, pudiendo compatibilizar sus cargos previos con la misma. El trasvase a la inversa fue también muy fructífero, y entre los que se beneficiaron nos encontramos, por ejemplo, a Calderón de la Barca. Finalmente, debemos citar también a los capellanes de los monasterios de la Encarnación y de las Descalzas Reales.

²⁹ AGP, Personal, caja 16803/5 y Reg. 15, fo 218 v.

³⁰ AGP, Personal, caja 550/16.

³¹ AGP, Personal, caja 1065/2 y Reg. 25, fos 217 v. y 319 r.

³² AGP, RC, caja 85, s. f.

Para finalizar, me gustaría indicar que la relevancia que tuvieron los capellanes de los Sitios Reales en la expansión de las ideas de la Capilla Real, guardiana de la ortodoxia de la Monarquía, y su papel como articuladores espirituales, religiosos y sociales de las comunidades vinculadas a dichos Reales Sitios (a modo del papel de los párrocos que se potenció tras el Concilio de Trento), no ha requerido la debida atención hasta este momento. Consideramos que dicho papel debe ser estudiado en profundidad desde la evolución que hemos indicado en la introducción sobre la relación entre la Corte y los Sitios Reales. Es decir, el acercamiento entre ambos que se inició con Felipe II, y en el cual se pretendía también contribuir a la homogeneización de la sociedad que proponía el Confesionalismo y la Reforma Católica hispanos, y que se potenciaría con Felipe IV. Solo así podremos comprender el alcance de ciertas reformas que se llevaron a cabo en la Monarquía con este último monarca y con Carlos II, dentro del proceso de reconfiguración de la misma que se llevó a cabo durante aquellos años.